



APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA DEL SUR.

RES. EX. N° **3069**

VALPARAISO, **12 OCT. 2016**

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°295/2015, complementado mediante Memoranda Técnicos (R. PESQ.) 151/2016, (R.PESQ.) N° 180/2016 y (R.PESQ.) N° 193/2016; por el Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Sur Austral mediante carta de fecha 02 de octubre de 2015, C.I. SUBPESCA N° 11.815-2015 adjuntando Acta de Sesión CCT-RDZSA N° 03/2015 y por el Comité de Manejo de Merluza del sur, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 7.285-2016, de fecha 07 de junio de 2016 y Acta Sintética de Reunión N°03/2016, de fecha 27 de septiembre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo; las Resoluciones Exentas N° 1753 y N° 2281, ambas de 2014, de esta Subsecretaría, que designa a los miembros del Comité de Manejo de Merluza común; el Oficio ORD./N° 92720 de fecha 10 de junio de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo, señalando los aspectos mínimos que debe contener dicho plan y el procedimiento para su aprobación.

2.- Que el Comité de Manejo de la Pesquería de Merluza del sur, cuyos miembros fueron designados mediante Resoluciones Exentas N° 1753 y N° 2218, ambas de 2014, de esta Subsecretaría y Oficio ORD./N° 92720 de fecha 10 de junio de 2016, citado en Visto, elaboró una propuesta de "Plan de Manejo de la Pesquería de Merluza del sur".

3.- Que la mencionada propuesta fue remitida en consulta al Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral, el cual emitió su pronunciamiento mediante Acta de Sesión 03/2015, remitida mediante carta C.I. SUBPESCA N° 11815-2015.

4.- Que el citado comité de manejo remitió a esta Subsecretaría, una propuesta actualizada de plan de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 7.285-2016 de fecha 07 de junio de 2016, la cual fue revisada por esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

5.- Que la propuesta definitiva del plan fue sancionada por el Comité de Manejo en reunión de fecha 27 de septiembre de 2016, según consta en Acta Sintética de Reunión N° 03-2016, citada en Visto.

6.- Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, ha aprobado la propuesta de plan de manejo elaborada por el mencionado Comité de Manejo, en los términos señalados en los Memoranda Técnicos citados en Visto, recomendando el establecimiento de la señalada medida de administración.

#### RESUELVO:

1.- Apruébase el **"PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA DEL SUR"**, que se entiende formar parte de la presente resolución, en la forma y en los términos señalados en Memorandum Técnico (R.PESQ.) N°295/2015, complementado mediante Memoranda Técnicos (R. PESQ.) 151/2016, (R.PESQ.) N° 180/2016 y (R.PESQ.) N° 193/2016 citados en Vistos.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante, a las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura de la X Región de Los Lagos, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del campo y XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

CC JRV  
PTC/CGS/JRV



**RAÚL SUMICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura